

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Seccion 3.ª

Negociado de Patronato.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 494.—Excmo. Sr.—El expediente instruido á instancia del R. P. Provincial de Agustinos Calzados sobre establecimiento de nuevas misiones en los distritos de Tiagan, Lepanto, Bontoc y Quiangan en esas Islas; teniendo en cuenta que todas las Autoridades y Corporaciones sobre este asunto han informado lo han hecho favorablemente á la pretension de que se trata, juzgando necesaria la fundacion de las misiones y ordenando que el proyecto una vez realizado servirá mucho á los intereses morales y materiales: Considerando que en los distritos mencionados existe aún considerable número de infieles cuya civilizacion y adopcion á la vida regular y religiosa no puede menos de interesar á los propósitos de la nacion y del Gobierno, como medio de que despues cumplan con las obligaciones que para con el Estado tienen, por esta razon se hace preciso el aumento de las misiones de aquellos territorios confiados á la orden de San Agustin: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, se ha acordado á bien acceder al establecimiento de nuevas misiones de Agustinos Calzados en los distritos de Tiagan, Lepanto, Bontoc y Quiangan en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1892.—Sr. Gobernador General Vice Real Patrono de las Iglesias de Asia. Manila, 20 de Agosto de 1892.—Cúmplase y expíese al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Agosto de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sas. —Imaginería, otro de Caballería D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, Artillería 2.ª Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, núm. 73. De Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita, un caballo de pelo bayo, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á él, se presenten en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos; advirtiéndose que si transcurren diez dias desde la publicacion de este anun-

cio, sin que haya habido reclamacion alguna, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 27 de Agosto de 1892.—Palmerola.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20.916'15 en el trienio, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 33 del día 2 de Febrero del presente año; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudacion de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano. :3

El miércoles próximo 31 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un caballo declarado de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la Gaceta oficial de los dias 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la misma baja del 5 p^o del tipo señalado anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529 43 en el trienio ó la de pfs. 11.843'14 3/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis María de Sáez, vecino de esta Capital, para rifar en Nueva Cáceres, en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamesa núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha

Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita llama y emplaza al Sr. D. Mariano Zahera, Administrador que fué de la Laguna, y si hubiese fallecido, á sus herederos y causa habientes, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de representante legal, con objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que resultan contra dicho Sr. del expediente seguido á varios deudores de la Hacienda pública por concepto del impuesto de alcoholes; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 25 de Agosto de 1892.—El Administrador, J. Montero y Vidal.

INDICACION DE DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALES

Provincia de Leyte. Pueblo Cabalian.

Don Gerónimo Orag solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Gilungan», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo Dilote; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de Buenaventura Sison, y al Oeste, el de Juan Andoyan y Gualberto Castulo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos cavares de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Gapan.

Doña Florentina Hernandez solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Pinagbacan», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, cerco comunal; al Sur, estero Anayan; y al Oeste, el de Remigia Linag; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez cavares de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Juban.

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Talegna», cuyos limites son: al Norte, terreno de Eusebio Guantero y Cecilio Guardian; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guantero; y al Oeste, el de Alejo Gomba y Rufino Grefaldeo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se

de Bataan; D. Guillermo Osler, Admi-
de Cebú.

H.

del Rivero, Administrador de la Laguna.

I.

Herrero, Subdelegado de Ilocos Norte;
García, id. de Masbate; D. Ignacio Fer-
Fernandez, id. de Basilan; D. Inocencio de
de Camarines Norte; D. Isidoro Campo-
Carrasco, Administrador de Bohol.

J.

Marin y Delgado, Subdelegado de Ca-
Joaquin Valcarcel y Pozo, id. de Samar;
Puentes Bustillo, Administrador de Cagayan;
Joaquin Ruiz, Administrador de Antique;
Areño y Tobias, id. de id.; D. Jacinto
Mediano, id. de Cápiz; D. Joaquin Del-
Almendro, id. de Zamboanga; D. Joaquin
Valera, id. de Basilan; D. Joaquin María
Director de la casa de Moneda de estas Islas.

Sastron, Tesorero general de la Adminis-
local de estas Islas; D. José Urbano y Mon-
Subdelegado de Lepanto; D. José Castellano y
id. de la Laguna; D. José Feced y Tem-
id. de Albay; D. José Marzan y de Cuadra,
Nueva Vizcaya; D. José Mangas Menendez,
Administrador de Davao; D. José Montero Vidal, id.

D. José Tutor Berce, id. de Albay; Don
Madrazo y Abares, id. de Isabela de Luzon;
Sanchez, id. de ambos Camarines; D. José
Administrador de Albay; D. José María Gon-
de Calamianes; D. José Montero Carrasco,
Leyte; D. José Blanco, id. de Surigao; Don

Ramiro y Ventura, id. de Davao; D. José Viudez,
Batangas; D. José de la Peña y Gomez, id.
Manan; D. José Sahagun y Linares, id. de Zam-
D. José Llobregat y Martín, id. de Basilan;

D. Díaz Aguilar, id. de la Laguna; D. José Eu-
Calleja, id. de Samar; D. José Caraballo y Ga-
id. de Surigao; D. José Alvarez Sierra, id.
Batangas; D. José María Fernandez, id. de Ca-
D. José Pereyra y Pereyra, id. de Bula-
D. José María Romero, id. de Iloilo; D. José

Alonso Rojo, id. de Zamboanga; D. José Alvarez,
mayor, Administrador de Batangas; D. José
Estero y Topete, id. de la Pampanga; D. José Gar-
id. de la id.; D. José Martínez Arribas, id.

D. José Benito Torres, id. de Lepanto;
Cortazar, id. de Ilocos Norte; D. José Ca-
de Herrera Gobernador de Manila; D. José Co-
go, id. de la Corte, Tesorero de la Tesorería Cen-
de Hacienda pública de Filipinas; D. José María

Siudico Procurador del Ayuntamiento del Tesoro
cial de Manila; D. Julian Gomez, Administra-
de Albay; D. Julio del Rio y Diaz, id. de Ba-
D. Juan J. Martinez y Alcobendas, Subdele-
de Antique; D. Juan Micheo, id. de Morong;

Don Antonio Gascan, Administrador de Taya-
D. Juan Bautista Pacheco, Administrador de
D. Juan Martínez Zabelo, id. de id.; D. Juan
y Mendoza, id. de Zamboanga; D. Juan Ruiz

Lagunero, Administrador de Masbate y Ticao; Don
de Pacheco y Gomez, Administrador Central de
de Loterías de Filipinas; D. Juan Gonzalez

id. de Albay; D. Juan Buet, id. de Cama-
Sur; D. Juan Benigno Vera, id. de Iloilo; Don
de Comen, id. de Cagayan; D. Juan Piqueras de la

Ure, id. de Mindoro; D. Justo Lopez Vazquez, Sub-
de Balabac.

L.

Laureano Sebal, Administrador de Cagayan; Don
Venin, id. de Marianas; D. Leoncio Navarrete,
de Misamis; D. Lino Herrera, id. de Marianas; Don

D. Fein y Cordero, id. de id.; Don Luis Santama-
Subdelegado de Pangasinan D. Luis Cortes y Go-
id. de Ilocos Sur; D. Luis Brabo y Vergara,
Administrador de Nueva Ecija; D. Luis Ibaretta, id. de

id. de Bataan; D. Luis AVECILLA y Porras, id. de Bataan;
Luis Sagués, Administrador Central de Rentas y
de Filipinas; D. Luis Lopez, id. de Ce-
Luis Sarela, id. de Lepanto.

M.

Manuel Barros, Subdelegado de Ilocos Norte;
Manuel Bascasa y Perez, id. de Surigao; D. Ma-
zcart y Gomez, id. de Iloilo; D. Manuel Boix

Rami, id. de Nueva Vizcaya; D. Manuel Pijuan,
de Romblon; D. Manuel Diaz y Rivas, id. de
Batangas; D. Manuel Llorca y Terol, Administrador

de Samar; D. Manuel José Adriaensens, id. de Ca-
D. Manuel Bordoy y Hurtado, id. de Suri-
D. Manuel Aparici Ximenes, id. de la Isabela;

D. Manuel Perez Ontiveros, id. de Cebú; D. Manuel
Montis y Allende Salazar, id. de Cagayan; D. Ma-
nuel Perez de Tena, id. de Surigao; D. Manuel Lahora,
id. de Isla de Negros; D. Manuel Sartous, id. de
Manila; D. Manuel Alcazar, id. de Isla de Negros;

D. Manuel de Arias, id. de Marianas; D. Manuel
Bores y Soria, id. de Pangasinan; D. Manuel Az-
cárraga y Palmero, Gobernador de Manila; D. Manuel
de Cárdenas y Cuadros, Director de la casa Moneda de
Manila; D. Mariano de la Cortina, Subdelegado de
Pampanga; D. Mariano Torres, de Navarra, Adminis-
trador de Carolinas Occidental; D. Matias Gonzalez
Romero, Administrador de Tayabas; D. Maximino
Lillo de Gracia, id. de Lepanto; D. Miguel Sanz,
Subdelegado de Batangas; D. Miguel García, Admi-
nistrador de Ilocos Norte

P.

D. Pablo Antonio Galza, Subdelegado de Leyte;
D. Pablo Marlan, Admistrador de Bataan; D. Pablo
Camason, id. de la Isabela de Luzon; D. Pascual
Fernandez y Camacho, Administrador de Samar; Don
Patrocino Lopez Goyenechea, Subdelegado de Mo-
rong; D. Pedro Gonzalez Montero, id. de la Isabela;

D. Pedro Fernandez, Administrador de Cápiz; Don
Pedro Martinez Freive, id. de Leite; D. Pedro Ibe-
rerra Iramorano, id. de Bohol; D. Pedro Avello y
García, Administrador de Leyte; D. Pedro García
Olalla, id. de la id.; D. Pedro Fernandez Arias,
Administrador de Bulacan; D. Pio Suarez Llanos, Al-
macenero general de Rentas Estacadas de Filipinas.

Q.

D. Queremon Prat, Subdelegado de Zamboanga.

R.

D. Rafael Anaya y Melendez, Administrador de
Bataan; D. Rafael Moreno y Diaz, id. de Zambales;
D. Ramon de la Torre, Subdelegado de Nueva Viz-
caya; D. Ramon Aparicio, Administrador de Caga-
yan; D. Ramon García Raya, id. de Cebú; D. Ra-
mon Ramirez, id. de la id.; D. Ramon Sanchez Ferrer,
id. de Pangasinan; D. Ramon Mayans, id. de Su-
rigao; D. Ramiro Manteca, id. de Bulacan; D. Ricardo
García Castaños, id. de la Isla de Negros; D. Ricardo
Guzman, Administrador de la id.; D. Ricardo Al-
varez, id. de Cebú.

S.

D. Santiago García Mangiron, Administrador de
Masbate y Ticao; D. Santiago Mesia, id. de Ilocos
Sur; D. Saturnino Preciado, id. de Antique; Don
Serafin Cano y Urquiza, id. de Iloilo; D. Segundo
Alvarez Cuervo, id. de la Pampanga; D. Sertorio
María Fernandez, id. de Ilocos; D. Simon Sedano
y Noguerras, id. de Basilan.

T.

D. Timoteo Canlo, Administrador Central de Lo-
terías de Filipinas; D. Tomás de Olavarrieta y Górg-
golas, id. de Tayabas; D. Tomás Lopez de Berges,
Tesorero general de la Tesorería de la Administracion
local de Filipinas; D. Tiburcio Nuñez de Haro, Ad-
ministrador de Iloilo.

V.

D. Venancio María Abella, Administrador de Cebú;
D. Victor Sanz y Cantero, Subdelegado de Lepanto;
D. Victoriano Jareño, Tesorero de la Tesorería Cen-
tral de Hacienda pública de las Islas Filipinas; Don
Vicente del Prado, Administrador de Basilan; D. Vi-
cente Michel y Aznar, id. de la Pampanga; D. Vi-
cente Marines, id. de Leyte.

U.

D. Urbano Alvarez, Administrador de Misamis.

W.

D. Wenseslao Cuervo y Valdez, Subdelegado de
Bataan.
Manila, 27 de Agosto de 1892.—Gabriel Badell.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositadas en el Tribunal del pueblo
de Perez Dasmariñas de esta provincia, dos yeguas
de pelo castaño cogidas sueltas sin dueño conocido
de la jurisdicción del referido pueblo, se anuncia al
público, á fin de que los que se crean con derecho
á dichos animales, se presenten en este Gobierno á
reclamarlos con los documentos justificativos de pro-
piedad dentro del término de treinta dias, trascurrido
los cuales sin que nadie lo haya verificado, se pro-
cederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 23 de Agosto de 1892.—Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Ca-
becera, un caballo de pelo rosillo, cogido suelto sin
dueño conocido en la comprensión del pueblo de
Tiaon de esta provincia, se anuncia al público para
que en el término de treinta dias, contados desde esta
fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar di-
cho animal, con los documentos justificativos de pro-
piedad, los que se consideren dueños; en la intelligen-
cia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya
deducido su accion, se procederá á su venta en pública
subasta.

Tayabas, 18 de Agosto de 1892.—P. A., R. Neira.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora del día de hoy 27 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	2	2	4	4	12
Tondo	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermite	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	4
Tota	13	13	13	12	32

Manila, 27 de Agosto de 1892. D. Secretario Municipal, Mariano R. Román

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el
arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos
de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion
ascendente de pfs. 1.696'86 cénts. anuales, y con en-
tera y estricta sujecion al pliego de condiciones
publicado en la Gaceta de Manila número 75
correspondiente al dia 16 de Marzo de 1890. El
acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de
la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1
de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Mo-
riones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal-
terna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre
próximo venidero, á las diez en punto de su mañana.
Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar
sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.,
acompañando precisamente por separado, el documento
de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García
García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y me-
didas de los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el
tipo en progresion ascendente de pfs. 720'10 cénts.
anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego
de condiciones publicado en la Gaceta de Manila
núm. 132 correspondiente al dia 9 de Noviembre de
1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almon-
das de la expresada Direccion, que se reunirá en la

casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'80 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 24'71 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 812'84 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 242, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'62 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de Zamboanga, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'10 4/8 por cada racion

diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 59, correspondiente el día 28 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with 5 columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Intramuros, Distrito de Tondo, naturales, Idem mestizos, Binondo, naturales, Idem mestizos, San José, Santa Cruz, naturales, Idem mestizos, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Director, Dr. Antelo. Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna además ha sido vacunado un Español.

Edictos.

Don Emilio Martínez y Llanos, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez por sustitucion reglamentaria del Juzgado de Paz de Binondo.

Por el presente hago saber: que por providencia recaída en los autos de juicio verbal seguido por Policarpo Reyes contra María Guevara sobre cantidad de pesos, he acordado la venta en pública subasta del solar embargado á dicha demandada, enclavado en el barrio de Rosario del arrabal de S. Fernando de Dilao que mide diez y siete y media varas de frente con treinta y nueve y media idem de fondo tazado en cuarenta y cinco pesos, para cuyo remate tendrá lugar el día martes seis del mes entrante Setiembre á las once en punto del expresado día en los Estrados del Juzgado, adjudicándose al mejor postor que hubiere; previniendo á los licitadores que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de la tasacion pericial. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en el Juzgado de Paz de Binondo á 20 de Agosto de 1892.—Emilio Martínez.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7347 contra el chino Tin-Teco por hurto, se cita, llama y emplaza á la ofendida Catalina David, mestiza sangley, soltera, de veintinueve años de edad, de oficio platera, natural del arrabal de Sta. Cruz vecina que fué del barrio de Angyahan de dicho arrabal, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca al Juzgado para ampliar de su declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, la pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 25 de Agosto de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino Chan-Tungco (a) Tuna, soltero, de veinticinco años de edad, natural de Chan-Chiu del Imperio de China, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, de oficio tendero con residencia en esta Cabecera, para que por el término de nueve días, desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1933 contra Enrique Llobregat, chino Tan-Tingco por hurto y falsificacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso contrario.

Dado en Tarlac, 19 de Agosto de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nos, Pedro Espinosa, Leon Almuisin.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Tayabas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Zacarias Amante, morador del barrio de Nieng comprehencion de Tiaon

de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 3751 contra el chino Tan-Tingco por hurto, apercibido que si así lo hiciera se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y de lo contrario, se suspenderá el curso de ella hasta que se presente ó fuere apercibido.

Dado en Tayabas á 24 de Agosto de 1892.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Leon Almuisin.

Don Antonio Urquico, Juez de Paz de esta Cabecera, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino L'm Nengco, soltero natural de Chan-Chiu China, de 26 años de edad, de oficio tendero, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, Teniente primero de su Gracia en esta Cabecera anterior, para que por el término de nueve días, desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso contrario para declarar en la causa núm. 1933 contra Llobregat, chino Tan-Tingco por hurto y falsificacion.

Dado en Tarlac, 24 de Agosto de 1892.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Leon Almuisin.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Union, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente natural y vecino del pueblo de Bangar de esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 239 que se sigue de oficio contra Cosme B. por cohecho, infidelidad en la custodia de presos y apercibido de que no haciéndolo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 13 de Agosto de 1892.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Leon Almuisin.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Amang, cabeza de barangay que fué de la Barrio Barbat del distrito de Amburayan de esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2278, que se sigue de oficio contra el Igorrote Quilob, apercibido de que no verificándolo dentro del término, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando, 14 de Agosto de 1892.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Leon Almuisin.

Don Juan R. Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, de que yo el presente Escribano de esta provincia, nosotros los testigos acompañados damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados señores Ambrocio Teodoro, Pelagó de las Armas y Ciriano naturales del 1.º de S. Rafael y vecino en Nueva Ecija, natural y vecino de Angat y el 3.º natural de Angat de S. Ildefonso y todos primeros solteros y de treinta y seis años de edad, respectivamente y empadronados en las cabeceras de D. Tomás Avila y D. Eulalio, casado el último y empadronado en la cabecera de los Santos Eusebio, Agustina y Esperanza, vecinos de Angat, para que los citados procesados comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» y los expresados testigos por el término de nueve días á contar desde dicha publicacion para contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 690 por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 27 de Agosto de 1892.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría, Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al ausente Tomás Francisco, vecino de S. Manuel, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en unas diligencias seguidas por el Sr. Juez de esta provincia, en las que se trata de la aparicion ó sustraccion de un calzonecillo.

Lingayen, 25 de Agosto de 1892.—Isabelo M. rruer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Francisco de la Cruz, indio, natural de Hagonoy provincia de Bulacan, de cuarenta y nueve años de edad, fugado de la cárcel de la Pampanga, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este presente en esta Fiscalia, comparezca al Juzgado para declarar en la causa núm. 11630 seguida por hurto, contra Baltazar Soberano, apercibido de que si no comparece en el término señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 25 de Agosto de 1892.—Isabelo M. rruer M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco de la Cruz, indio, natural de Hagonoy provincia de Bulacan, de cuarenta y nueve años de edad, fugado de la cárcel de la Pampanga, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este presente en esta Fiscalia, comparezca al Juzgado para declarar en la causa núm. 11630 seguida por hurto, contra Baltazar Soberano, apercibido de que si no comparece en el término señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo llamado Francisco de la Cruz, indio, natural de Hagonoy provincia de Bulacan, de cuarenta y nueve años de edad, fugado de la cárcel de la Pampanga, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este presente en esta Fiscalia, comparezca al Juzgado para declarar en la causa núm. 11630 seguida por hurto, contra Baltazar Soberano, apercibido de que si no comparece en el término señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo llamado Francisco de la Cruz, indio, natural de Hagonoy provincia de Bulacan, de cuarenta y nueve años de edad, fugado de la cárcel de la Pampanga, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este presente en esta Fiscalia, comparezca al Juzgado para declarar en la causa núm. 11630 seguida por hurto, contra Baltazar Soberano, apercibido de que si no comparece en el término señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto cito, llamo y emplazo al individuo llamado Francisco de la Cruz, indio, natural de Hagonoy provincia de Bulacan, de cuarenta y nueve años de edad, fugado de la cárcel de la Pampanga, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este presente en esta Fiscalia, comparezca al Juzgado para declarar en la causa núm. 11630 seguida por hurto, contra Baltazar Soberano, apercibido de que si no comparece en el término señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES NÚM.